





REGLAMENTO DE TITULACION DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO.

CONSIDERANDOS

- 1. Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 66 del Reglamento Académico de la Universidad Tecnológica de San Luis Rio Colorado, los alumnos de la Universidad que cumplan, acrediten y presenten los documentos necesarios sean merecedores del título correspondiente a su programa educativo tendrán derechos y obligaciones que les confiera el presente Reglamento.
- 2. Que, de acuerdo con el estándar publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de abril de 2018, respecto del proceso de trámite de título y cédula ante la Universidad y ante la Secretaria de Educación Pública y por necesidades de la institución se requiere establecer un reglamento de titulación que norme el procedimiento a seguir.
- 3. Que uno de los objetivos de la Universidad Tecnológica de San Luis Rio Colorado es contar con egresados titulados aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación e incorporando avances científicos y tecnológicos; realizar investigación que contribuya al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios, que permita elevar la calidad de vida de la comunidad. En mérito de lo anterior, tiene a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE TITULACION.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Este Reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulan el procedimiento para que los alumnos de la Universidad Tecnológica de San Luis Rio Colorado, que hayan cursado y acreditado totalmente el plan de estudios y la estadía profesional en los programas educativos que oferta la Universidad Tecnológica de San Luis Rio Colorado de: Técnico Superior Universitario, Ingeniería y Licenciatura puedan obtener el título y cédula profesional correspondiente, así como establecer los requisitos y el procedimiento a seguir en dicho trámite.

(

A A A







Artículo 2. La Universidad, generará los trámites correspondientes y registrará su título ante la Dirección General de Profesiones para que el alumno este en posibilidades de obtener de forma electrónica el título y cédula profesional, conforme al estándar publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 13 de abril de 2018, de conformidad con la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones.

CAPITULO II

DEL PROCESO DE TITULACION

Artículo 3. La única opción de titulación reconocida por la Universidad es la acreditación de la totalidad de las asignaturas del plan de estudios y de la estadía profesional tal como lo indican los Lineamientos de Operación de los Programas Educativos por Competencias Profesionales expedidos por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (Actualmente Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas).

CAPITULO III.

REQUISITOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS.

Artículo 4. El alumno podrá titularse previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Tener debidamente integrados el expediente académico y administrativo;
- II. Haber cursado y aprobado todas y cada una de las asignaturas del plan de estudio de la carrera;
- III. Haber realizado la estadía conforme lo establece el reglamento de estadías de la Universidad Tecnológica de San Luis Rio Colorado;
- IV. Realizar el pago establecido por el trámite a realizar y;
- V. Adicionalmente para quienes aspiran a titularse del Grado de Licenciatura y /o Ingeniería deberán presentar la cédula de TSU correspondiente.

Artículo 5. Los expedientes académico y administrativo a que se refiere el artículo anterior, se integrarán con la documentación siguiente:

I. Expediente académico:

- a) Original o Copia certificada, del acta de nacimiento;
- b) Certificado de bachillerato debidamente legalizado;
- c) Carta de validación del certificado de bachillerato (cuando el alumno estudio fuera del Estado de Sonora);







- d) Impresión del formato del CURP
- e) Fotografías con las especificaciones indicadas por el Departamento de Servicios Escolares;
- f) Certificado de estudios correspondiente, de la Universidad Tecnológica de San Luis Rio Colorado;
- g) Constancia de servicio social liberado;
- h) Acta de exención del examen profesional;
- i) Carta de responsiva del estudiante, haciendo constar que la información proporcionada a la institución es la fidedigna.

II. Expediente administrativo:

- a) Constancia de no adeudos con la Universidad, expedida por el Departamento de Servicios Escolares y las áreas correspondientes y;
- b) Haber cubierto las cuotas vigentes para el trámite de titulación.

Artículo 6. Una vez que el alumno haya logrado los requisitos de titulación establecidos en este reglamento, basado en los expedientes académico y administrativo del alumno candidato, la Universidad realizara los trámites correspondientes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento entrara en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para quien hubiere cursado estudios en esta Universidad entre septiembre de 2010 y diciembre del 2020, y no ha realizado su trámite de titulación se aplicará el procedimiento que al alumno mejor le convenga ya sea la cédula electrónica o el trámite correspondiente en el Estado.

ARTÍCULO TERCERO. El trámite de título y cedula electrónica se establecerá como único proceso de titulación a todo alumno que haya egresado después de la aprobación de este reglamento.

8 1







Lic. Ana Bertha Salazar Siqueiros

Directora General de Vinculación

Representante del Secretario de Educación y Cultura Prof. José Víctor Guerrero González

C.P. Javier Arvizu Serapio

Jefe del Departamento de Análisis Financiero
Representante de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Ing. José Lino Noriega Panduro

Director de Área

Representante del Secretario de Hacienda, C.P. Raúl Navarro Gallegos

Lic. Marlen Edith Corona González

Coordinadora Regional Genera de la Secretaría de Economía en SLRC Representante del Secretario de Economía, Lic. Jorge Vidal Ahumada

Lic. Guadalupe Janeth Gálvez Navarro

Subdelegada de la SEP en Sonora
Representante de la Delegación Federal de la SEP en Sonora

Lic. Alejandro Fonseca Pestaño

Comisario Público Oficial

Representación del Secretario de la Contraloría General, Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro

Miguel Lardin Salle

Representante de Sector Social

Lic. Sergio Hugo Rodríguez

Representante de Sector Productivo

Lic. Salvador Raúl González Valenzuela

Rector de la Universidad Tecnológica de San Luis Rio Colorado